



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2016-MDM

Mala, 10 de agosto del 2016.

VISTO:

El proveído N° 8309-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 1066-2016-GSC-GM/MDM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, Informe N° 464-2016-SGTT-GSC-MDM, de la Gerencia de Transporte en el cual solicita la emisión de Resolución para la designación de inspector de Transporte, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Ley General de Transporte Terrestre N° 27181, en su Artículo 15° señala a las Municipalidades, como autoridades competentes respecto al transporte y tránsito terrestre según corresponda, constituyendo objetivos permanentes de la Municipalidad, preservar la seguridad pública, dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal, educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas entre otros. Así mismo en su artículo 18 en la que establece las competencias de las municipalidades distritales, inciso a) en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la municipalidad Provincial respectiva las señalen y en particular la regulación del transporte menor (Mototaxis y Similares), b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización del servicio de transporte es función exclusiva de la autoridad competente en su jurisdicción;

Que, de acuerdo al artículo 11° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC – Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, se establece que el control del Servicio Especial regulado por este Reglamento, es atribución exclusiva de la Municipalidad Distrital competente, debiendo la Policía Nacional del Perú brindar el apoyo que resulte necesario;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDM de fecha 25 de Febrero del 2008, se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Inspectores del Distrito de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, asignándole las funciones de verificar el cumplimiento de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros para Vehículos Motorizados y No Motorizados, la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDM y otras disposiciones dictadas por esta comuna en materia de tránsito y transporte mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones que hubiera lugar y ejecución de las mismas;

Que, la Ley de Transporte Público y Especial de Pasajeros en Vehículos Menores tiene por objeto reconocer y normar el carácter y naturaleza del servicio de transporte público especial, consecuentemente constituye un complemento al servicio urbano de pasajeros y su Reglamento Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, de acuerdo a los artículos 27° y 25° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros para Vehículos Motorizados y No Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC se establece la atribución exclusiva de las municipalidades distritales, en el control, supervisión y sanción de las infracciones a las normas del servicio especial;

Que, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las facultades que confieren los artículos 20° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspector de Transporte de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, a la siguiente servidora:

- **GLORIA JANETH GARCIA LOPEZ** **DNI N° 47620834.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones y atribuciones se estipulan en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDM de fecha 25 de Febrero del 2008, que aprobó el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de esta Municipalidad. Los citados inspectores dependerán funcionalmente de la Sub Gerencia de Transportes y Transito de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Transportes y Transito, el fiel cumplimiento de lo encomendado, requiriéndose para tal efecto el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figuerola Guiterrez
ALCALDE